A quién beneficia

A quién beneficia que dos asociaciones profesionales, una judicial JJpD y otra fiscal UPF, acusen abiertamente a los vocales del Consejo General del Poder Judicial de *incumplir la Constitución y manchar la imagen de imparcialidad de la judicatura con su servilismo a opciones partidistas* (*sic* comunicado remitido el día 3 de diciembre de 2023 a las Carreras Judicial y Fiscal).

En el comunicado, que lleva por título que ambas asociaciones piden la dimisión de los vocales y Presidente del CGPJ para facilitar su inmediata renovación, no se encuentra reproche alguno a aquellas autoridades sobre las que recae la obligación de proceder a la renovación de los miembros del Consejo.

La Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial dio una nueva redacción a los artículos que regulan el CGPJ, y así en la redacción vigente desde 2013 dispone el artículo 567.1 de la LOPJ *"Los veinte Vocales del Consejo General del Poder Judicial serán designados por las Cortes Generales del modo establecido en la Constitución y en la presente Ley Orgánica."*

Y añade el artículo 568.1 que *"El Consejo General del Poder Judicial se renovará en su totalidad cada cinco años, contados desde la fecha de su constitución. Los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado deberán adoptar las medidas necesarias para que la renovación del Consejo se produzca en plazo."*

La razón de ser de la nueva regulación se encuentra en el Preámbulo de la misma en cuyo apartado "*III. Eliminación de situaciones de bloqueo en la constitución del Consejo General del Poder Judicial"* se dice:

"Sólo si ambas Cámaras no proceden a designar a los Vocales que les corresponde, el Consejo continuará actuando en funciones hasta el momento en el que una de ellas cumpla con el mandato legal.

Siendo así, las Cámaras pueden en todo momento evitar una situación manifiestamente inadecuada para el correcto funcionamiento de las instituciones como es ésta."

Para dotar de cierta credibilidad a las gruesas acusaciones que se proponían realizar hubiera resultado útil que desgranaran las medidas adoptadas por los Presidentes del Congreso y del Senado, tercera y cuarta autoridad del Estado respectivamente, para poner en marcha y culminar el proceso de renovación del CGPJ.

ASOCIACIÓN DE FISCALES

El silencio sobre las mismas resulta elocuente. Ninguna medida se ha adoptado por ninguno de ellos pese a que en ambas Cámaras disponen de la documentación necesaria para iniciar el proceso que fue puntualmente remitida por el entonces Presidente del Consejo, hace por tanto cinco años y cuatro meses.

En su lugar, se acude a lo que el comunicado tilda *de excusas que opone el Partido Popular* cuando en realidad ninguna intervención se atribuye por la LOPJ a los partidos políticos en esta materia. Con ello lo único que se persigue es desplazar la responsabilidad por inactividad, omitiendo cualquier indicación a quien realmente corresponde, para hacerla recaer en un concreto partido político y en los miembros del CGPJ.

Si realmente se trataba de denunciar el *servilismo de la judicatura a opciones políticas*, cómo se incurre en tan grave error. Por qué estas asociaciones profesionales "habilitan" a los partidos políticos para tareas de las que están excluidos y además con toda lógica. Y es que si la atribución de la designación de los vocales del CGPJ al Congreso y al Senado descansa, tal y como señala el Preámbulo de la Ley 4/2013, en la consideración que tienen ambas Cámaras de *representantes de la soberanía popular (II. Elección de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial)* porqué tales conceptos son despreciados en el comunicado de JJpD y UPF.

Si de verdad se trataba de remar en favor del prestigio de un órgano constitucional reclamando su renovación por qué se llama a esta a quienes no tienen, ni deben tener, participación alguna en este asunto. O es que la politización solo es mala cuando proviene de otros sectores ideológicos y se hace más patente cuando se emiten informes contrarios a los gustos del propio sector, como es el caso de la llamada proposición ley de amnistía.

La alusión a ese grupo mayoritario de vocales no tiene otra lectura cuando precisamente se hace el comunicado días después de que por Acuerdo del Pleno del CGPJ se considerara que don Álvaro García Ortiz no resulta idóneo para el cargo de Fiscal General del Estado. El mismo CGPJ en funciones – que no caducado como se afirma en el comunicado importando así el peor léxico de que hacen gala algunos representantes públicos como si de algo nocivo se tratara- informó sobre el Sr. García Ortiz hace apenas un año y medio entendiendo entonces que era idóneo para el cago de FGE, y sin embargo, en aquel momento el hecho de estar en funciones no pareció a nadie un obstáculo para que emitiera informe preceptivo ni un demérito el hecho de hacerlo para quienes siguen desempeñando sus funciones.

Bueno todas no, solo aquellas que no le fueron suprimidas por la Ley Orgánica 4/2021, de 29 de marzo, por la que se modificó la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones, y que introdujo un nuevo artículo en la LOPJ, el 570 bis, concebido para evitar que el CGPJ en funciones pudiera hacer nombramientos, de ahí las vacantes a que se refiere el comunicado de JJpD y UPF.

ASOCIACIÓN DE FISCALES

El desprestigio del CGPJ, y del Poder Judicial como del Ministerio Fiscal, es resultado que se pretende por algunos para evitar el sistema de contrapesos plasmado en la Constitución. La franca descomposición de este órgano, que dicen constatada, es el destino de un viaje iniciado para acabar con el principio de separación de poderes. A tal fin no basta con la voluntad e intención de unos pocos. Hacen falta muchos y en diferentes lugares, solo de esta manera es posible materializar el desmantelamiento pretendido. Que cada uno desde su responsabilidad actúe.

Madrid, a 5 de diciembre de 2023

Comisión Ejecutiva de la AF

ASOCIACION DE FISCALES